NACIONES UNIDAS

PNUMA

MC

UNEP/MC/COP.4/Dec.10

CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO

Distr. general
8 de abril de 2022

Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio
Cuarta reunión
En línea, 1 a 5 de noviembre de 2021 y
Bali (Indonesia), 21 a 25 de marzo de 2022

Decisión aprobada por la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

MC-4/10: Incorporación de la perspectiva de género

La Conferencia de las Partes,

Recordando el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 sobre el logro de la igualdad de género, aprobado por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 en su resolución 70/1, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Recordando también la resolución 2/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 27 de mayo de 2016, titulada "Materializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que, entre otras cosas, se destaca la importancia de respetar, proteger y promover la igualdad de género en la implementación de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que, pese a los esfuerzos realizados por las Partes y la Secretaría para promover la igualdad de género, aún queda trabajo por hacer para que las mujeres, los hombres, las niñas y los niños de todas las Partes participen por igual en la aplicación del Convenio y estén representados en sus órganos y procesos y, por tanto, influyan y participen en la adopción de decisiones sobre las políticas relacionadas con el mercurio que tengan en cuenta el género,

Toma nota de la hoja de ruta para la igualdad de género del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, que figura en el anexo II de la nota de la Secretaría sobre la incorporación de la perspectiva de género[1], y acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Secretaría para incorporar la perspectiva de género en sus actividades, proyectos y programas;

Observa la importancia de la incorporación de la perspectiva de género para que los hombres y las mujeres se beneficien por igual de todas las actividades, proyectos y programas emprendidos en el marco del Convenio, y solicita a las Partes que sigan fomentando la igualdad de género en la aplicación del Convenio;

Invita a las Partes a apoyar a la Secretaría en sus esfuerzos por incorporar la perspectiva de género en todas sus actividades y en las actividades de las Partes y otros interesados, en particular mediante la concepción de un plan de acción sobre el género para el Convenio de Minamata durante el bienio 2022-2023;

Solicita a la Secretaría que siga colaborando con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales y los asociados pertinentes en materia de género;

[1] UNEP/MC/COP.4/22.

Solicita también a la Secretaría que informe sobre los avances que se logren hacia la incorporación de la perspectiva de género en las actividades realizadas en el marco del Convenio.